JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda formulada, Se observa que las causales de inadmisión no fueron objeto de subsanación en el término concedido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda instaurada por YISED VIVIANA AGUIRRE MARTÍNEZ y otros **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38b48e89e5e1e665c67bofe1fe23288928fo5aocc4dbf1ccd8f74910131afe7c
Documento generado en 26/11/2021 05:34:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica